

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL MARTES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 026

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los treinta días del mes de junio de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de sesiones de la alcaldía, los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal. Actúa la Lcda. Maritza E. Briceño Correa, encargada de la Secretaría General mediante Acción de Personal de fecha 22 de junio del 2020, por cuanto el Titular Ab. Jorge Mendoza González, se encuentra en goce de sus vacaciones, en consecuencia lo subroga en sus funciones, para tratar el siguiente orden del día:

1. Resolución del Concejo Cantonal para exonerar el recargo del 10% que estipula el Art. 512 del COOTAD inciso final, al pago que realizan los contribuyentes por impuestos del 1 de julio del 2020 al 31 de diciembre de 2020.
2. Informe del señor alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las dieciocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.



Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la Resolución del Concejo Cantonal para exonerar el recargo del 10% que estipula el Art. 512 del COOTAD inciso final, al pago que realizan los contribuyentes por impuestos del 1 de julio del 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Interviene el Ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón y dice: compañeras y compañeros concejales, mañana es primero de julio y necesito y referente a lo que decía la compañera Cecilia la ordenanza se la está revisando, porque estamos viendo que la gente está pagando, es un momento difícil pero también nuestra situación es complicada como municipio, por tal razón hemos estado esperando un poco, lo que sí he conversado con el economista Juan Requena, director financiero del municipio ahora en la mañana para que nos pueda ayudar porque considero de que hay que sacar una resolución del seno del concejo para que por lo menos no se cobre el interés del 10% solo lo que es predios urbanos durante estos últimos meses que nos corre hasta el mes de diciembre, para que la gente venga el día de mañana y modificar el sistema y no se le incremente el 10%, hasta poder trabajar la respectiva ordenanza, la resolución la tenemos que motivar de la siguiente manera y esta es mi propuesta:

Mediante suplemento de **Registro Oficial N° 160 de fecha de 12 marzo de 2020**, se publicó el acuerdo 00126-2020 mediante el cual se **DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA**, por el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se activa el **COE NACIONAL**, y la mesa técnica del Ministerio De Salud dicta **medidas de bioseguridad** que deben ser observadas y cumplidas, tanto por los entes de salud pública y privada, así como de los ciudadanos en todo el territorio nacional, para prevenir y contrarrestar los efectos negativos del **COVID19** que tanto daño y muertes ha causado con su presencia.

Que con fecha **lunes 16 de marzo de 2020 mediante Decreto N° 1017** del señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo primero **Declara el Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Que el **art. 8 del decreto 1017**, determina que las funciones del Estado y demás organismo del sector público, emitirán las resoluciones que consideren



necesarias para suspender plazos o términos en procesos judiciales, administrativos y procesos alternativos de solución de conflicto.

Con fecha **15 de junio de 2020** el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador dicta el **Decreto Ejecutivo N° 1074**, en cuyo artículo primero **Decreta el Estado de Excepción por Calamidad Pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID 19** y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el estado ecuatoriano.

Que el Gobierno Municipal de Santa Rosa, no puede ser, ajeno a este grave problema social y económico por el que atraviesa la patria, por la presencia mortal del **COVID 19**, por lo tanto, siendo sensible a los álgidos problemas que aquejan a nuestros conciudadanos, que atraviesan momentos difíciles en su economía, lo que implica el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta municipalidad.

En uso de sus facultades constitucionales y legales determinadas en el artículo. 264 de la Constitución De La República Del Ecuador, artículos 55,56, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Con estos antecedentes el concejo debe resolver lo siguiente:

- **Primero.-** Exonerar del pago o recargo del 10% que estipula el Art. 512 del COOTAD inciso final, al pago que realizan los contribuyentes del cantón Santa Rosa, por impuestos del 1 de julio del 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- **Segundo.-** publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial y página WEB de la municipalidad.

Señores concejales esta es mi propuesta y la pongo a consideración del concejo para su aprobación.

Los señores concejales están de acuerdo con la propuesta del señor alcalde, debiendo quedar la resolución exponiendo los antecedentes y motivación de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL N° 064



ANTECEDENTES

Mediante suplemento de **registro oficial N° 160** de fecha de **12 marzo de 2020**, se publicó el acuerdo 00126-2020 mediante el cual se **DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA**, por el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se activa el **COE NACIONAL**, y la mesa técnica del Ministerio de Salud dicta **medidas de bioseguridad** que deben ser observadas y cumplidas, tanto por los entes de salud pública y privada, así como de los ciudadanos en todo el territorio nacional, para prevenir y contrarrestar los efectos negativos del **COVID19** que tanto daño y muertes ha causado con su presencia.

Que con fecha **lunes 16 de marzo de 2020** mediante **Decreto N° 1017** del señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo primero **Declara el Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Que el **art. 8 del decreto 1017**, determina que las funciones del estado y demás organismo del sector público, emitirán las resoluciones que consideren necesarias para suspender plazos o términos en procesos judiciales, administrativos y procesos alternativos de solución de conflicto.

Con fecha **15 de junio de 2020** el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador dicta el **Decreto Ejecutivo N° 1074**, en cuyo artículo primero **Decreta el Estado de Excepción por Calamidad Pública en todo el Territorio Nacional por la presencia del COVID 19** y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el estado ecuatoriano.

Que el Gobierno Municipal de Santa Rosa, no puede ser, ajeno a este grave problema social y económico por el que atraviesa la patria, por la presencia mortal del **COVID 19**, por lo tanto, siendo sensible a los álgidos problemas que aquejan a nuestros conciudadanos, que atraviesan momentos difíciles en su economía, lo que implica el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta municipalidad.



En uso de sus facultades constitucionales y legales determinadas en el artículo. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 55,56, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- Exonerar del pago o recargo del 10% que estipula el Art. 512 del COOTAD inciso final, al pago que realizan los contribuyentes del cantón Santa Rosa, por impuestos del 1 de julio del 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial y Página WEB del GAD municipal del cantón Santa Rosa.

Seguidamente se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, referente al Informe del señor alcalde, quien interviene y dice:

Señoras y señores concejales, debo informarles que el día de hoy martes treinta de junio en la madrugada se realizó el operativo Victoria, donde se detuvo a los autores materiales del robo efectuado al municipio de Santa Rosa, el 6 de enero de 2020, he dialogado con el Coronel de Policía de El Oro, William Posso, con quien hemos estado en diálogo permanente solicitando se continúe con las investigaciones respectivas y poder esclarecer el hecho delictuoso; el día de hoy se hizo la detención efectiva de cinco personas entre ellos, uno de Santa Rosa, otro de Huaquillas, así como también la detención de los vehículos utilizados para el robo, así mismo han confiscado veinte celulares, nosotros conversamos con el capitán que estuvo a cargo de la detención en el lugar es que ahora con los cinco cabecillas se van a ser las investigaciones preliminares para que se llegue a conocer cuál fue el modus operandi y se de con la responsabilidad de algún mal funcionario si fuere el caso y que se encuentre aquí todavía laborando con nosotros y que haya dado información alguna para que se dé ese atraco compañeros, entonces nosotros estamos pendientes de las investigaciones, yo creo que hoy en la tarde están haciendo la formulación de cargos y el principal sospechoso es el alias Piña quien está detenido y se realizarán las investigaciones correspondientes para conocer realmente que es lo que sucedió.

Interviene la señora concejala Cecilia Román y dice: señor alcalde, eso es según la noticia de hoy y que el proceso sería de que usted ponga la denuncia respectiva y cuando la presentaría.

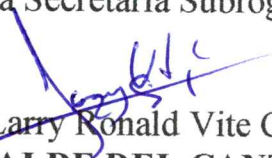



Continúa en su intervención el señor alcalde y dice: la denuncia la pusimos el mismo día seis de enero del dos mil veinte, ahora debe continuar el proceso correspondiente y sobre todo limpiar el prestigio de nuestra institución, ya que mucho se dijo, mucho se habló, siempre hemos actuado de una manera correcta, Dios está observando nuestros actos y nos está cuidando, esperemos que se pueda transparentar todo eso y también lo que nos permite es que la póliza se pueda hacer efectiva en el tema del proceso para recuperar ese dinero robado no en un cien por ciento.

En otro tema, el día lunes estuve visitando el canchón de la prefectura porque tuve un dialogo con el señor prefecto en días anteriores, ustedes conocen que esta administración le gusta trabajar pero la única limitante es la maquinaria la misma que ya tiene su vida útil, tiene su desgaste y por lo tanto siempre tenemos problemas, entonces hemos conversado con el Prefecto para que de una u otra manera poder llegar a un comodato, existen algunos vehículos como unas Nissan, unas volquetas de doce metros cúbicos que no están operativas pero si hay que arreglarlas y que tienen un costo de cinco, seis mil u ocho mil dólares, la mayoría hay que comprarles juego de llantas, solo el juego de llantas de todas las volquetas son cinco mil dólares, por esto hay que hacer el proceso de arreglo de maquinarias y poder involucrarnos y en ese trabajo nosotros presentamos documentos para que el prefecto pueda dialogar en la prefectura y proseguir con un comodato y tener unas dos volquetas y una motoniveladora que estamos tratando de engancharlas porque esas volquetas están para aquí, cuando ya esté todo listo entonces les voy a solicitar a ustedes la autorización para suscribir el comodato para poder tener la maquinaria y eso nos permite reducir un poco la compra de maquinarias y seguir trabajando en lo que es mejoramiento vial y muchas cosas en beneficio de la ciudadanía.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe, el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, firmando para constancia de lo actuado con la señora Secretaria Subrogante que certifica.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN


Leda Maritza E. Briceno Correa
SECRETARIA GENERAL (S)

